

INFORME SOBRE EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE CABAÑEROS

Cabe destacar que se han llevado procesos de participación pública en los diferentes intentos de aprobación del PRUG en 2013, 2016 y 2019. A continuación se hace una descripción de estos procesos:

PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LA ELABORACIÓN DEL BORRADOR DEL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE CABAÑEROS.- 2013

En el mes de octubre de 2013 se remitió por correo electrónico la última versión de borrador de PRUG que venía siendo referencia consolidada desde 2005 con sus modificaciones y actualizaciones pertinentes, a representantes de los distintos sectores interesados, y se les convocó a reuniones específicas de participación entre responsables del parque nacional y de los distintos grupos de interesados. Las citadas reuniones, que tuvieron lugar los días 5 y 6 de noviembre de 2013, fueron las siguientes:

- Martes 5 de noviembre (9:00 a 11:45 horas): Reunión con Administraciones Públicas.

Participaron la administración local (representantes de los 6 ayuntamientos del Área de Influencia Socioeconómica del Parque Nacional, la Mancomunidad de Cabañeros y la Asociación Concejo Mancomunidad de Cabañeros), la administración provincial (Diputaciones de Ciudad Real y Toledo), la administración autonómica (representantes de los departamentos de Montes, Espacios Naturales, Agricultura y Turismo), y la administración estatal (representantes del Organismo Autónomo Parques Nacionales, las Confederaciones Hidrográficas, la Guardia Civil y los departamentos con competencias en materia de Agricultura).

- Martes 5 de noviembre (12:15 a 15:00 horas): Reunión con instituciones científicas.

Participaron la Universidad de Castilla-La Mancha, el Instituto de Investigación de Recursos Cinegéticos del CSIC y el Instituto Geológico y Minero de España.

- Martes 5 de noviembre (16:00 a 18:00 horas): Reunión con propietarios.

Participaron propietarios de la mayor parte de las fincas de titularidad privada existentes en el Parque Nacional, así como ayuntamientos propietarios de fincas públicas.

- Miércoles 6 de noviembre (9:00 a 11:45 horas): Reunión con Organizaciones no Gubernamentales.

Participaron representantes de la Sociedad Española de Ornitología, la asociación Gaia y la asociación Ecologistas en Acción.

- Miércoles 6 de noviembre (12:15 a 15:00 horas): Reunión con empresas.

Participaron representantes de la Asociación Turismo Sostenible en Cabañeros, la Asociación Turismo Montes de Toledo, Asoprovac Castilla La-Mancha, ASEMTUR e Iniciativa Conservación Bovino origen Manchego.

En todas las reuniones se anotaron las propuestas y comentarios de los participantes, y además se estableció un plazo de 1 mes para recibir propuestas por escrito sobre el borrador del PRUG que se debatió. El equipo redactor estudió con detalle las propuestas recibidas en las reuniones y en los documentos que se remitieron en el plazo señalado, e incorporó en el borrador aquellas compatibles con los objetivos del parque nacional y con la normativa vigente. El último borrador, enriquecido gracias a las propuestas derivadas del proceso de participación, se puso a disposición de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por parte del Organismo Autónomo Parques Nacionales, en marzo de 2014.

A continuación, y a modo de ejemplo, se incluye un breve resumen con información sobre cómo han sido tenidas en cuenta en el borrador final algunas de las propuestas más relevantes derivadas del proceso de participación pública:

- A propuesta de los propietarios, se ha especificado el respeto a la propiedad privada en los criterios relacionados con el uso público, así como se ha incluido la colaboración con los propietarios en varios apartados del documento, como en el de la transferencia de la información resultante de la investigación.
- Los propietarios privados y los ayuntamientos han propuesto que se considere la caza como actividad tradicional, lo que no ha podido incluirse en el borrador del Plan Rector de Uso y Gestión por no ser coherente con lo dispuesto en la Ley 5/2007, de la Red de Parques Nacionales.
- A propuesta de ayuntamientos y propietarios, en la exposición de motivos del documento se ha incluido el siguiente texto:

“El estado actual de Cabañeros es la suma de muchas acciones que han permitido la existencia de un extraordinario legado natural, a lo que han contribuido las personas que han trabajado por su conservación, incluidos los vecinos de los pueblos de su entorno y los propietarios de terrenos en el parque, que han desarrollado aprovechamientos compatibles con la conservación.”

- Con relación a los caminos públicos, algunos ayuntamientos han solicitado que aparezca reflejada explícitamente su propiedad municipal y las regulaciones que establezcan como propietarios, y el artículo relacionado con ello ha quedado redactado de la siguiente manera:

“La circulación de los caminos públicos será libre por las carreteras públicas. En el caso de los caminos públicos municipales, la regulación de la circulación tendrá en cuenta lo establecido por los titulares de los caminos y las posibles limitaciones que establezca el órgano gestor por razones de gestión o conservación, en el marco de la normativa sectorial vigente. En todo caso, quedará garantizado el acceso de los propietarios a sus fincas.”

- La Guardia Civil ha propuesto que en el ejercicio de sus funciones puedan acceder a todo el territorio del parque, público o privado. Por otro lado, los propietarios proponen que cualquier persona que acceda a sus fincas necesite autorización para ello. Al respecto, el artículo relacionado con el tema en cuestión ha quedado redactado del siguiente modo:

“Los propietarios, el personal a su cargo, las personas relacionadas con los usos y aprovechamientos autorizados y las autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones, gozarán del derecho de tránsito tanto a pie o semoviente como en vehículo de cualquier tipo, por las carreteras, caminos, viales de las fincas y servidumbres en cuestión.”

- Se han actualizado los inventarios de caminos y cortafuegos (anexos) con la información recibida por parte de ayuntamientos y propietarios. En los anexos del borrador actual se han incluido sólo los caminos y cortafuegos autorizados previamente por alguna resolución administrativa.
- Se ha actualizado el inventario de edificaciones en áreas de uso especial (anexos) con la información recibida por parte de ayuntamientos y propietarios. En el anexo del borrador actual únicamente se han incluido las viviendas e infraestructuras que estuvieran en uso.
- A propuesta del Servicio de Montes y Espacios Naturales, se ha completado la información relativa a los tratamientos preventivos contra incendios y se han incluido los proyectos de ordenación de montes.
- A propuesta de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se han incluido de manera más completa las referencias a la colaboración relacionada con el desarrollo de competencias del organismo de cuenca, y se ha remitido al

plan de cuenca correspondiente en determinados apartados del borrador del PRUG.

- A propuesta del Instituto Geológico y Minero de España, se ha citado la paleontología en varios apartados del documento.
- A propuesta de Instituto Geológico y Minero de España y del Instituto de Investigación de Recursos Cinegéticos, se han incluido referencias relacionadas con la divulgación de varios aspectos relacionados con el parque nacional, incluidos los valores geológicos, geomorfológicos y paleontológicos.
- Siguiendo la propuesta de las organizaciones conservacionistas, se ha incluido el seguimiento de especies indicadoras como actuación a acometer por parte del parque nacional.
- A propuesta de las organizaciones conservacionistas, se ha establecido la posibilidad de limitar la velocidad en los caminos del parque nacional.
- La asociación Ecologistas en Acción solicita que se establezca una zona periférica de protección en el Parque Nacional, lo que no ha podido incluirse en el documento al no ser objeto del PRUG sino de las leyes declarativas.
- Los empresarios turísticos consideran que la Zona de Reserva es demasiado amplia. Al respecto, se ha considerado adecuado lo referido a la zonificación en el borrador del PRUG, que no ha sido modificado respecto del debatido, ya que la Zona de Reserva incluye las zonas de nidificación de especies amenazadas y los hábitat prioritarios de interés comunitario. No obstante, cabe resaltar que el borrador del PRUG incluye en su programación de actuaciones la apertura de nuevos itinerarios de uso público y de miradores en áreas del Parque Nacional de Cabañeros correspondientes a otro tipo de zonificación.

PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LA ELABORACIÓN DEL BORRADOR DEL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE CABAÑEROS.- 2016

Se plantearon diversas reuniones con los integrantes que se señalan de los siguientes colectivos:

Administraciones públicas:

Integrantes:	
Asociación Concejo Mancomunidad de Cabañeros	
Ayto Alcobá	mancocaba@gmail.com
Ayto Alcobá 2	secretario@alcobadelosmontes.es
Ayto Hontanar	ayuntamiento@alcobadelosmontes.es
Ayto Hontanar David Pomares	ayuntamientohontanar@gmail.com
Ayto Horcajo de los Montes	dpomaresfernandez@gmail.com
Ayto Los Navalucillos	aytohorcajo@hotmail.com
Ayto Los Navalucillos Jennifer Pavón	ayuntamiento@losnavalucillos.es
Ayto Los Navalucillos José Ángel Pérez	turismo@losnavalucillos.es
Ayto Navas de Estena	alcaldia@losnavalucillos.es
Ayto Navas de Estena Carlos Recio	secretaria@navasdeestena.org
Ayto Navas de Estena Isabel Gutierrez	carlosrecio@gmail.com
Ayto Navas de Estena Isidro Corsino	isaemili@yahoo.es
Ayto Navas de Estena Lola Casares	info@lafuentegorda.com
Ayto Retuerta del Bullaque	lolacasaresrobles@hotmail.com
C H del Guadiana Manuel Gómez	ayuntamiento@retuertadelbullaque.com
Comisario Aguas CHG	mgomez@chguadiana.es
Delegación del Gobierno en CLM	comisarioaguas@chguadiana.es
Delegación del Gobierno en CLM Area de Agricultura	teleco.toledo@seap.minhap.es
DGM y EN	andres.domingo@seap.minhap.es
DGM y EN Antonio Aranda	dgmen@jccm.es
Diputación Ciudad Real	aaranda@jccm.es
Diputación Ciudad Real rep Patronato	nemesio_lara@dipucr.es
Diputación Toledo	Diputado21@yahoo.es
Diputación Toledo rep Patronato	presidencia@diputoledo.es
Fundación Biodiversidad	julianmoralesszepa@yahoo.es
OAPN	biodiversidad@fundacion-biodiversidad.es
SEPRONA	buzon-direccion@oapn.es
SEPRONA cabo destacamento Cabañeros	cr-cmd-ciudadreal-seprona-oftecnica@guardiacivil.org
SEPRONA rep Patronato	ljimenez@guardiacivil.es
SS PP Agricultura Ciudad Real	ddiego@guardiacivil.es
SS PP Agricultura Ciudad Real José María Toledano	ssppagcr@jccm.es
SS PP Agricultura Ciudad Real Pilar Vargas	jmtoledano@jccm.es
SS PP Agricultura Toledo	pvargas@jccm.es
SS PP Agricultura Toledo Antonio Morales	ssppagriculturatoledo@jccm.es
Turismo AGE	amoralesl@jccm.es
	ricardo.blanco@tourspain.es

Ayuntamientos Área de Influencia socioeconómica:

Integrantes:

Ayto Alcoba	secretario@alcobadelosmontes.es
Ayto Hontanar	ayuntamientohontanar@gmail.com
Ayto Horcajo de los Montes	aytohorcajo@hotmail.com
Ayto Los Navalucillos	ayuntamiento@losnavalucillos.es
Ayto Navas de Estena	secretaria@navasdeestena.org
Ayto Retuerta del Bullaque	ayuntamiento@retuertadelbullaque.com

ONGS

Integrantes:

ADENA WWF	info@wwf.es
ADENA WWF Maria Melero	mmelero@wwf.es
Ecocampus	ecocampus@uam.es
Ecologistas en Acción Ciudad Real	ciudadreal@ecologistasenaccion.org
Ecologistas en Acción Fco José Sarrión	doctorsarriston@gmail.com
Ecologistas en Acción Toledo	toledo@ecologistasenaccion.org
GAIA	qaia@asociacionqaia.org
GAIA Carlos Muñoz	cmh@asociaciongaia.org
SEO Birdlife	seo@seo.org
SEO Birdlife Sara Cabezas	scabezas@seo.org

Empresas

Integrantes:

ASAJA	asajaclm@asajaclm.org
ASAJA Agustín Palomino	agustin@asaja.com
ASEMTUR	valledelchorro@gmail.com
ASEMTUR Carmelo Blanco	mantopesa@hq.com
Asociación Turismo Montes de Toledo Isidro Corsino	info@lafuentegorda.com
Asociación Turismo Montes de Toledo Jesus M Pozuelo	comercial@destinosmanchegos.com
Asociación Turismo Montes de Toledo Julio Cabo	boquerondestena@boquerondestena.com
Asociación Turismo Sostenible Cabañeros Luis Carbonell	anchurones13@yahoo.es
Asociación Turismo Sostenible Cabañeros Mariano Gomez	mariano@campingcabaneros.com
Asociación Turismo Sostenible de Cabañeros Jose Ignacio Vega	presidencia@cabanerosturismo.com
ASOPROVAC	asoprovac@asoprovac.com
ASOPROVAC Guillermo Rodríguez	g.rodriguezencrucijadas@hotmail.com
ASOPROVAC Ismael Hernandez	castillalamanca@asoprovac.com
COAG	coordinadoraclm@coag.org
Iniciativa conservación bovino origen manchego	castajijona@gmail.com
UPA	upa@upa.es
UPA Ciudad Real	upaciudadreal@upa.es

Organizaciones científicas

Integrantes:

Instituto Geográfico Nacional	ign@fomento.es
Instituto Geológico y Minero de España	igme@igme.es
Instituto Geológico y Minero de España A Martin Serrano	a.martinserrano@igme.es
Instituto Geológico y Minero de España Luis Roberto Rodríguez	lr.rodriguez@igme.es
IREC Jorge Casinello	jorge.cassinello@uclm.es
IREC Pedro Cordero	pedrojavier.cordero@uclm.es
Pablo Alonso	palonsosalazar@gmail.com
UCLM Christian Gortazar	christian.gortazar@uclm.es
UCLM Ursula Hofle	ursula.hofle@uclm.es

Propietarios fincas

Integrantes:

Aprofinca 1	iidefonso@sanchezconde.com
Aprofinca 2	lorenzoesteban@live.com
Aprofinca 3	alejandroaznar@arrakis.es
Finca Avesfrias, Vallelor, Las Cuevas y el Avellanar	pwillena@imvemelin.es
Finca Cabañeros	lourdesrevilla@ibaizabal.org
Finca Candilejo	eguzman@guzconbecdn.com
Finca Candilejo Camen Conde	carmenconde@sanchezconde.com
Finca Ciguiñuelas	alfredo@cfg.es
Finca Ciguiñuelas y Cabañeros Rafael Sanchez Villaamil	rsv@tecniaagro.com
Finca Chorrera de Muelas	be@finiloi.com
Finca Chorrera de Muelas Jean Francois Denizot	JFdenizot@orcaevents.com
Finca El Chorrito	c.dialsa@gmail.com
Finca El Maillo	monica_blanco@telefonica.net
Finca Garbanzuelo	agrofamaam@hotmail.com
Finca Las Pamillas	paulino.garciadelashijaspez@ocaso.es
Finca Robledo de los Charcos Enrique Guzman	guzmancondadoe@gmail.com
Finca Robledo de los Charcos Fernando Cano	fruiiz-tapiador@hotmail.com
Finca Sierra Ventilla SAT	ftarjuelo@maconsasl.com
Finca Sierra Ventilla SAT Emilia Delgado y Fernando Garcia	beafleky@hotmail.com
Finca Sierra Ventilla SAT Heliodoro Muñoz	heliodoro0307@gmail.com
Finca Solana de los Acebuches	ramon.abarrategui@abarrategui.com
Finca Torre de Abraham Alfredo Lopez Rojas	alopez@delaviuda.com
Finca Torre de Abraham Manuel Bernal	cinegetica.iberica@wanadoo.es
Finca Valdepalacios	m.villeqas.000@cofm.es
Monte Público Horcajo de los Montes	aytohorcajo@hotmail.com
Monte Público Los Navalucillos	ayuntamiento@losnavalucillos.es
Monte Publico Navas de Estena	secretaria@navasdeestena.org
Monte Publico Navas de Estena Carlos Recio	carlosrecio@gmail.com
Monte Publico Navas de Estena Isidro Corsino	info@lafuentegorda.com
Monte Publico Navas de Estena Lola Casares	lolacasaresrobles@hotmail.com

Después del desarrollo de varias reuniones de participación con estos distintos colectivos interesados, la última versión disponible del borrador del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros se cerró con fecha de 30 de abril de 2015, y el 6 de mayo fue remitida por la Dirección General de Montes y Espacios Naturales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a los participantes en las distintas reuniones.

Además, el 24 de agosto de 2015 se recibió en el Registro General del Organismo Autónomo Parques Nacionales copia de varias aportaciones de distintos propietarios privados a la citada última versión del borrador, documentación que fue remitida previamente por la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales al Director-Conservador del Parque Nacional de Cabañeros.

Dado que aún no se ha comenzado el trámite de información pública, las citadas propuestas de los propietarios se consideraron sugerencias a la última versión del borrador disponible formando parte del proceso de participación pública

Se incluye a continuación un resumen de las citadas aportaciones y una valoración de cómo podrían ser tenidas en cuenta en el borrador del PRUG del Parque Nacional de Cabañeros:

- **Aportaciones de Dña Begoña Elizaburu y Perez de Guzman (propietaria de la finca Chorrera de Muelas):**
 - Muestra disconformidad con el borrador de plan, entre otros motivos por considerar que desatiende peticiones sensatas de los propietarios sin ninguna explicación o motivación. Adjunta de nuevo un documento de propuestas y sugerencias de diciembre de 2013, y en un documento actual de 25 de junio de 2015 resalta las cuestiones que considera más importantes.
 - Con relación a la zonificación, no está de acuerdo con la prohibición de que en las Zonas de Uso Restringido (apartado 4.2 del documento del borrador del PRUG) se construyan caminos o carreteras para vehículos y propone que se añada la salvedad por motivos de gestión.
 - Valoración: la propuesta no puede tenerse en cuenta, dado que tanto el Plan Director de la Red de Parques Nacionales actualmente vigente (Real Decreto 1803/1999, de 26 de noviembre) como el nuevo Plan Director, que está pendiente de aprobación y fue objeto de dictamen del Consejo de Estado el 17 de diciembre de 2015, disponen en su texto que en la Zona de Uso Restringido *se podrán construir senderos rústicos acondicionados para el tránsito a pie o para semovientes, pero no se permitirá la construcción de carreteras o caminos para vehículos.*

- En cuanto a las Zonas de Uso Especial (apartado 4.4), señala que en el anterior borrador del PRUG se incluían en esta zona las áreas edificadas de propiedad privada en un radio de 100 metros alrededor de la edificación, y que se han reducido los metros a 50 en la última versión de borrador, lo que se considera insuficiente para el normal aprovechamiento de las edificaciones.
 - Valoración: se han comprobado las versiones de borrador de PRUG de los últimos años (desde 2005), y en todas ellas se incluye la cifra de 50 metros, que se considera adecuada teniendo en cuenta las numerosas infraestructuras que se incluyen como Zona de Uso Especial, así como la regulación específica que en ellas se dispone según el Plan Director de la Red de Parques y el borrador de PRUG, algo menos restrictiva que en el resto de zonas.
- Respecto a las obras e infraestructuras (apartado 5.6.a)), propone que, al igual que en los anteriores borradores, que no hablaban de órgano competente sino sólo de órgano gestor, las obras de mantenimiento y conservación que no afecten al medio circundante tengan un tratamiento distinto de las que sí afectan.
 - Valoración: Sí se considera conveniente tener en cuenta la propuesta y diferenciar las obras de mantenimiento y conservación de las nuevas infraestructuras, por lo que el primer párrafo podría pasar a referirse a las primeras, y se podría añadir un segundo párrafo sobre las nuevas infraestructuras e instalaciones con los textos del nuevo Plan Director, que está pendiente de aprobación y fue objeto de dictamen del Consejo de Estado el 17 de diciembre de 2015. Del mismo modo, se considera conveniente separar la segunda frase del apartado 5.6.a) e incluirla en otro epígrafe distinto (5.6.o), por lo que los tres epígrafes quedaría del siguiente modo:
 - 5.6.a) *Las obras de mantenimiento y conservación de infraestructuras se someterán a autorización del órgano competente, así como a informe vinculante del órgano gestor del Parque si no se trata de obras de conservación, mantenimiento y acondicionamiento menor.*
 - 5.6.b) *Las nuevas infraestructuras e instalaciones, que requerirán la autorización del órgano competente, previo informe vinculante del órgano gestor, sólo podrán construirse para garantizar la gestión del parque y contribuir al mejor cumplimiento de sus objetivos. Por su carácter excepcional, se requerirá justificación de su necesidad y de la imposibilidad de su ubicación fuera del parque, así como la realización de estudios previos que evalúen las afecciones a los recursos naturales y culturales del parque. Durante la realización de la obra se deberá hacer un seguimiento para detectar posibles*

elementos afectados. En cada caso se adoptarán las medidas oportunas que salvaguarden la integridad del parque.

- 5.6.o) *Los proyectos y propuestas de obras y trabajos que se pretenda realizar en el parque nacional y no estén contenidos en los planes de trabajos e inversiones deberán ser informados por el Patronato del Parque Nacional.*

Del mismo modo, se ha advertido que en el apartado 5.7.4.a) habría que corregir una redundancia, ya que se menciona el órgano competente en dos ocasiones en el mismo párrafo.

- Considera una incoherencia entre los epígrafes 5.6.g) y 5.6.h) que en el primero se de un plazo de dos años para autorizar o denegar los cortafuegos existentes (pasando a formar parte de la Red Básica o dejando de mantenerlos), y que en el segundo se hable directamente de las autorizaciones para construir o mantener los cortafuegos que no estén incluidos en la Red Básica.
 - Valoración: Sí puede existir una cierta incoherencia entre los dos epígrafes señalados, motivada porque no se actualizó adecuadamente el epígrafe 5.6.h) después de las últimas modificaciones realizadas en el apartado 5.6. Por lo tanto, sería bueno tener en cuenta la sugerencia y modificar los textos del borrador, eliminando las alusiones al mantenimiento de cortafuegos no incluidos en la Red Básica, y manteniendo simplemente las condiciones para la nueva construcción, que además se deberían especificar más. El epígrafe quedaría del siguiente modo:

La construcción de cortafuegos no incluidos en la Red Básica sólo podrá autorizarse si está enmarcada en un plan de autoprotección o de prevención de incendios aprobado por el órgano competente. La construcción de caminos no incluidos en la Red Básica sólo podrá autorizarse por motivos de gestión y conservación. En cualquier caso, deberá respetarse lo dispuesto en el apartado 4 del presente Plan Rector con relación a zonificación y a los usos permitidos en los distintos tipos de zonas. En cuanto a los caminos y cortafuegos que hayan sido denegados previamente, únicamente podrán autorizarse si cambiaran las circunstancias ambientales que motivaron su denegación.

- Se solicita la inclusión de más caminos, cortafuegos e infraestructuras de la finca Chorrera de Muelas en los anexos del borrador del PRUG, para lo que se incluye un mapa adjunto en papel y en digital.
 - Valoración: el criterio para la inclusión de los caminos y cortafuegos en la Red Básica ha sido que estuvieran autorizados. En cuanto a los otros anexos de caminos y cortafuegos y cortaderos no incluidos en

la Red Básica, en ellos aparecerán los existentes en la actualidad que no hayan sido objeto de algún expediente sancionador o cuya construcción no haya sido denegada expresamente por ninguna resolución, y para ellos se da un plazo de dos años para su autorización o denegación, previo análisis de su viabilidad ambiental. Se considera que estos criterios garantizan el respeto a la legalidad y a las resoluciones administrativas. Se debe hacer una revisión final para asegurar que se cumple el citado criterio en todas las fincas del Parque Nacional.

Se ha revisado la documentación remitida, a partir de la cual se han detectado siete caminos más en la finca, de menor entidad que los caminos principales, que pueden incluirse en la Red Básica (por haberse comprobado que estaban autorizados) y algunos otros en el anexo de caminos no incluidos en la Red Básica, siempre que no hayan sido objeto de alguna resolución denegatoria en el pasado. Por lo tanto, se deben realizar las modificaciones correspondientes en los anexos.

Por contra, no se considera conveniente incluir en este anexo infraestructuras como las que se solicita añadir (torretas, antenas, etc.), ya que en el anexo de viviendas e infraestructuras en zonas de uso especial sólo se incluyen las infraestructuras principales de cierta magnitud que justifican que a su alrededor exista una zona de uso especial. No obstante, el Parque Nacional integrará las citadas infraestructuras en sus bases de datos.

- Muestra disconformidad con lo dispuesto en el apartado 5.7.3, dedicado al control poblacional de ungulados, con relación a las expresiones *condiciones estrictamente controladas y cuando no exista otra solución satisfactoria*, ya que considera que de su redacción se desprende demasiada discrecionalidad.
 - Valoración: el nuevo Plan Director, que estaba pendiente de aprobación y fue objeto de dictamen del Consejo de Estado el 17 de diciembre de 2015, presenta en lo relativo a la utilización de artes cinegéticas algunos cambios respecto a las versiones más actualizadas en la fecha del borrador de PRUG de 30 de abril de 2015, por lo que habría que hacer coincidir los textos de los apartados 5.7.3 y 6.1.4.g) con los del citado Plan: *por necesidades de control de poblaciones, y con carácter excepcional, se podrá autorizar, en condiciones basadas en datos científicos y estrictamente tuteladas por la Administración, y cuando no exista otra solución satisfactoria, el empleo de artes cinegéticas o piscícolas, siempre y cuando no se organicen ni publiciten como actividad deportiva o recreativa, sino como actuación de control de poblaciones, se hayan utilizado tradicionalmente y no produzcan efectos negativos en el medio*

ambiente.

- Se propone que en los apartados 5.7.3 y 6.1.4.g), referentes al control de poblaciones de ungulados, se unifique la terminología y no se hable de herramientas cinegéticas sino de artes cinegéticas, como sucede en el segundo de los epígrafes.
 - Valoración: Sí se considera adecuada la propuesta, por lo que se podrían unificar las terminologías y utilizar las palabras “artes cinegéticas” en los dos epígrafes, expresión que además coincidirá con lo dispuesto en el Plan Director de la Red de Parques Nacionales.
- Considera que, aunque en el apartado 5.7.3 se contempla que las limitaciones que se establezcan con relación al control de las poblaciones de ungulados deberán ser indemnizadas de acuerdo con la legislación vigente, no se establece ninguna compensación a los propietarios para sufragar los gastos de la obligación que se les impone de controlar las poblaciones de ungulados.
 - Valoración: Sí se considera adecuado tener en cuenta la propuesta, por lo que se puede añadir la frase al final del apartado 5.7.2 (Adaptación del Parque Nacional de Cabañeros a la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales), la siguiente frase: *“En todo caso, los cambios que se produzcan para adecuar la actividad cinegética al desarrollo del control de poblaciones serán indemnizados de acuerdo a la legislación vigente”*.

- **Aportaciones de la Asociación de Propietarios, Productores de Caza y Conservadores del Medio Natural (APROCA ESPAÑA):**

- Con relación a la regulación de la circulación de vehículos (apartado 5.5), proponen que en el epígrafe 5.5.b) se especifique que los caminos públicos municipales son aquellos que están regulados en las correspondientes ordenanzas municipales.
 - Valoración: dado que no se dispone de información que permita asegurar que todos los caminos públicos municipales estén regulados en las ordenanzas municipales, se considera conveniente no tener en cuenta la propuesta.
- En cuanto a cuestiones relacionadas con infraestructuras e instalaciones, no están de acuerdo con que la red básica de cortafuegos y cortaderos (apartado 5.6.f)) se conserve mediante roza al aire, bien con desbrozadora acoplada a vehículo o con desbrozadora manual. Proponen añadir que “en el caso de pendientes inferiores al 15 %, donde el riesgo de erosión es menor, se estudiará la viabilidad de arreglo

mediante decapado con bulldozer”.

- Valoración: no se considera adecuado tener en cuenta la aportación, ya que supondría modificar un condicionado que se lleva exigiendo desde la declaración del Parque Nacional en 1995 y que se considera que garantiza la conservación del medio natural y evita la erosión de los terrenos.
- Con relación a los caminos, cortafuegos y cortaderos no incluidos en la Red Básica (apartado 5.6.g)), para los que se establece un plazo de dos años para, a solicitud de los propietarios, autorizarlos o denegarlos, proponen eliminar la referencia al análisis de viabilidad ambiental y sustituirlo por una análisis de su existencia antes de la Ley 33/1995 de declaración del Parque Nacional de Cabañeros y así ser autorizados.
 - Valoración: no se considera adecuado eliminar la referencia al análisis de la viabilidad ambiental, por motivos de cumplimiento de los objetivos de conservación del Parque Nacional.

Sí cabe señalar que el criterio para la inclusión de los caminos y cortafuegos en la Red Básica ha sido que estuvieran autorizados. En cuanto a los otros anexos de caminos y cortafuegos no incluidos en la Red Básica, en ellos aparecerán los existentes en la actualidad que no hayan sido objeto de algún expediente sancionador o cuya construcción no haya sido denegada expresamente por ninguna resolución, y para ellos se da un plazo de dos años para su autorización o denegación, previo análisis de su viabilidad ambiental. Se considera que estos criterios garantizan el respeto a la legalidad y a las resoluciones administrativas. Se debe hacer una revisión final para asegurar que se cumple el citado criterio en todas las fincas del Parque Nacional.

Al repasar y plasmar el criterio utilizado, se ha advertido la conveniencia de añadir una última frase en el apartado 5.6.g) para contemplar todas las posibilidades, por lo que se considera que el texto debería quedar de esta manera, con las últimas frase añadidas subrayadas: *Se establece un plazo de dos años desde la entrada en vigor del presente Plan Rector para que, a solicitud de los titulares, los caminos y cortafuegos y cortaderos no incluidos en la Red Básica (especificados en el Anexo correspondiente) sean autorizados o denegados por el órgano competente, previo informe vinculante del órgano gestor, que realizará un análisis de su viabilidad ambiental. En caso de ser autorizados, pasarán a formar parte de las redes básicas de caminos y cortafuegos. En caso de ser denegados, deberán dejar de mantenerse y se favorecerá la restauración de las áreas afectadas. Los que no hayan sido solicitados en el plazo de dos*

años desde la entrada en vigor del presente Plan Rector, deberán abandonarse y dejar de mantenerse. Los caminos y cortafuegos incluidos en el citado anexo no podrán mantenerse hasta que no sean, en su caso, autorizados.

- Señalan un error tipográfico en la numeración de los aprovechamientos compatibles (apartado 5.7.1), ya que hay dos epígrafes a). A su vez, no están conformes al considerar que no se han contemplado los tratamientos preventivos contra incendios como aprovechamientos compatibles.
 - Valoración: se debería corregir el error tipográfico señalado. En cuanto a los tratamientos preventivos contra incendios, cabe señalar que en la última modificación que se realizó del borrador del PRUG dejaron de contemplarse como aprovechamiento y pasaron a incluirse en el apartado de criterios relacionados con las actuaciones de conservación de la flora y las formaciones vegetales (6.1.3), pero es importante resaltar que siguen estando presentes en el presente PRUG. De hecho, en el anexo de actividades necesarias para la gestión y conservación (dentro de las actividades y usos compatibles) se incluyen los tratamientos preventivos, aunque sí sería conveniente añadir en el texto “*contra incendios*”.
- Muestra disconformidad con lo dispuesto en el apartado 5.7.3, dedicado al control poblacional de ungulados, con relación a la expresión *cuando no exista otra solución satisfactoria*, ya que considera que no existe otra herramienta para el control de las poblaciones de ungulados que las herramientas cinegéticas.
 - Valoración: el nuevo Plan Director, que está pendiente de aprobación y fue objeto de dictamen del Consejo de Estado el 17 de diciembre de 2015, presenta en lo relativo a la utilización de artes cinegéticas algunos cambios respecto a las versiones más actualizadas en la fecha del borrador de PRUG de 30 de abril de 2015, por lo que habría que hacer coincidir los textos de los apartados 5.7.3 y 6.1.4.g) con los del citado Plan: *por necesidades de control de poblaciones, y con carácter excepcional, se podrá autorizar, en condiciones basadas en datos científicos y estrictamente tuteladas por la Administración, y cuando no exista otra solución satisfactoria, el empleo de artes cinegéticas o piscícolas, siempre y cuando no se organicen ni publiciten como actividad deportiva o recreativa, sino como actuación de control de poblaciones, se hayan utilizado tradicionalmente y no produzcan efectos negativos en el medio ambiente.*

- Propone que, en el apartado relativo a las viviendas, infraestructuras y otras construcciones existentes en las fincas privadas (5.7.4.), se autoricen las nuevas construcciones o ampliaciones de las existentes no sólo en las zonas de uso especial, sino también en las zonas de uso moderado.

- Valoración: no se considera posible, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Director de la Red de Parques Nacional con relación a la zonificación, equiparar las zonas de uso especial y de uso moderado con relación a la regulación de las viviendas e infraestructuras. No obstante, sí cabe hacer una mención a las zonas de uso moderado en el epígrafe 5.7.4.c) del siguiente modo:

“Únicamente serán autorizables nuevas construcciones o ampliaciones de las construcciones existentes si cumplen todas las siguientes condiciones:

Se localizan en zonas de uso especial, sin perjuicio de lo dispuesto para las zonas de uso moderado en el apartado 4.3 del presente Plan Rector.”

- Considera que las densidades máximas de ciervos incluidas en el apartado 6.1.4 deberían ser 25-30 ejemplares /100 has. en otoño, en vez de 20 ejemplares, y lo argumenta con una serie de tablas de valoración de producción de biomasa por unidad de superficie, de equivalencia y necesidades nutritivas de los ungulados, y de demanda alimenticia de la cabaña cinegética.

- Valoración: se ha consultado al respecto a Alfonso San Miguel Ayanz, del Departamento de Sistemas y Recursos Naturales de la Universidad Politécnica de Madrid y miembro del Comité Científico de Parques Nacionales, quien ha elaborado un informe sobre la propuesta, en el que recomienda no tenerla en cuenta y cita bibliografía científica sobre la materia. A continuación se extraen algunos textos significativos del citado informe:

La carga admisible de ungulados en un Parque Nacional no debe ser establecida con criterios ganaderos, como afirma APROCA en su alegación.

Se ha llevado a cabo un estudio científico sobre la carga de ciervos admisible en una zona de 12.390 ha del Parque Nacional de Cabañeros que contempla como principal factor limitante los daños a la flora y vegetación leñosas y la necesidad de garantizar su regeneración (Fernández Ortiz, 2007). En él se establecen cargas admisibles para diversas

zonas del Parque Nacional, siendo 10 ind/km² la más alta. En ese sentido, la carga que propone el PRUG se sitúa por encima del nivel más alto de las admisibles en esas zonas según el criterio de garantía de persistencia de la flora y vegetación leñosas. A mi juicio, habida cuenta de que se ha trabajado en una tercera parte de la superficie del Parque y que existen otros trabajos que sitúan la carga admisible en el monte mediterráneo en unos 20 ind/km², resulta razonable que el PRUG establezca esa cifra en la actualidad y, posteriormente, mediante una gestión adaptativa, se pueda ir ajustando esa densidad de forma más precisa.

Desconozco la base científica de la tabla 1.1.1 que aporta APROCA, pero afirmo que no debe ser utilizada para establecer la carga de ungulados admisible en los montes. De hecho, así lo hice constar en una ponencia en el IV Congreso Andaluz de Caza (San Miguel, 2015). En primer lugar, porque la producción de biomasa en el ámbito mediterráneo es extremadamente variable y un año malo de pasto herbáceo puede provocar un gran impacto de ramoneo sobre la vegetación leñosa y su regeneración. En segundo lugar porque las cifras de producción de biomasa por unidad de superficie que aportan no se corresponden con las que proporciona la bibliografía científica. Por ejemplo, en pastizal con arbolado de Quercus (dehesas) mencionan 250-600 kg, cuando la media de la producción herbácea puede situarse en unas 1200 kg MS/Ha y a ella habría que sumar la de bellota y ramón. En tercer lugar, porque la calidad de la hierba varía con una rapidez enorme y, aunque pueda llegar a 0,6 UFL (o UA)/kg MS en su momento óptimo, antes de la floración, al florecer y agostarse llega a niveles tan bajos que los animales ni la consumen, porque es mucho más nutritivo el ramón. La hierba que en abril es excelente en julio ni siquiera es consumida, y no se puede pretender que la producción de biomasa mantiene su máxima calidad durante todo el año.

Con respecto a las tablas 1.1.2 y 1.1.3, se reafirma la idea de que la densidad admisible de ungulados silvestres en un Parque Nacional no debe ser establecida con criterios ganaderos, como el de sus necesidades nutritivas. Además, con relación a la tabla

1.1.2, las necesidades nutritivas de los ciervos dependen de su peso vivo (más concretamente, su peso metabólico) y su fenología. Por eso, las tablas elaboradas en otros países, con ciervos muy diferentes de los de los Montes de Toledo, no deben ser utilizadas para nuestras poblaciones. De hecho, precisamente por ese motivo uno de los objetivos de la Tesis

Doctoral de Pérez Carral (1997) fue aportar tablas, como la 1.1.3, adaptadas a las poblaciones de los Montes de Toledo. Sin embargo, las necesidades nutritivas de las reses varían con la fenología y el sexo y no se puede trabajar con valores medios anuales como los que reflejan ambas tablas: de poco le sirve a una cierva que en primavera le sobre hierba de calidad si luego en verano está toda seca, tiene que ramonear y como mucho puede llegar a cubrir la mitad de sus necesidades de energía y materias nitrogenadas disponibles.

- **Aportaciones de Titulares de Cotos, Cazadores y Actividades afines al Sector Cinegético (ATICA-CLM):**

- ATICA presenta las mismas propuestas que APROCA, por lo que se han valorado del mismo modo y han sido explicadas en el apartado anterior del presente documento.

- **Aportaciones de PERCACER S.L. (fincas Avefrías y Valleleor):**

- Solicita la inclusión en la Red Básica de todos los caminos, cortafuegos y cortaderos existentes antes de la declaración del parque nacional:
 - Valoración: el criterio para la inclusión de los caminos y cortafuegos en la Red Básica ha sido que estuvieran autorizados, con independencia de su existencia anterior o posterior a la declaración del parque nacional. En cuanto a los otros anexos de caminos y cortafuegos no incluidos en la Red Básica, en ellos aparecerán los existentes en la actualidad que no hayan sido objeto de algún expediente sancionador o cuya construcción no haya sido denegada expresamente por ninguna resolución, y para ellos se da un plazo de dos años para su autorización o denegación, previo análisis de su viabilidad ambiental. Se considera que estos criterios garantizan el respeto a la legalidad y a las resoluciones administrativas. Se debe hacer una revisión final para asegurar que se cumple el citado criterio en todas las fincas del Parque Nacional.

Siguiendo estos criterios, y tras una revisión de los anexos correspondientes, sí se ha detectado una incoherencia con algunos caminos que estaban en los dos anexos, que por lo tanto habría que modificar para que solo formen parte del de la Red Básica. A su vez, hay tres cortafuegos más que podrían incluirse en el anexo de caminos no incluidos en la Red Básica.

- No entienden que en la última versión de borrador de PRUG no se hayan contemplado los tratamientos preventivos contra incendios como aprovechamientos compatibles, como sí sucedía en las anteriores

versiones.

- Valoración: en la última modificación que se realizó del borrador del PRUG, los tratamientos preventivos dejaron de contemplarse como aprovechamientos y pasaron a incluirse en el apartado de criterios relacionados con las actuaciones de conservación de la flora y las formaciones vegetales, pero es importante resaltar que siguen estando presentes en el presente PRUG. De hecho, en el anexo de actividades necesarias para la gestión y conservación (dentro de las actividades y usos compatibles) se incluyen los tratamientos preventivos, aunque sí sería conveniente añadir en el texto *“contra incendios”*
- En cuanto al control poblacional de ungulados en fincas privadas (apartado 5.7.3), les parece inadmisibles las frases *condiciones estrictamente controladas* y *cuando no exista otra solución satisfactoria*, y creen que deben considerarse las capturas en vivo.
 - Valoración: el nuevo Plan Director, que está pendiente de aprobación y fue objeto de dictamen del Consejo de Estado el 17 de diciembre de 2015, presenta en lo relativo a la utilización de artes cinegéticas algunos cambios respecto a las versiones más actualizadas en la fecha del borrador de PRUG de 30 de abril de 2015, por lo que habría que hacer coincidir los textos de los apartados 5.7.3 y 6.1.4.g) con los del citado Plan: *por necesidades de control de poblaciones, y con carácter excepcional, se podrá autorizar, en condiciones basadas en datos científicos y estrictamente tuteladas por la Administración, y cuando no exista otra solución satisfactoria, el empleo de artes cinegéticas o piscícolas, siempre y cuando no se organicen ni publiciten como actividad deportiva o recreativa, sino como actuación de control de poblaciones, se hayan utilizado tradicionalmente y no produzcan efectos negativos en el medio ambiente.*

En cuanto a las capturas en vivo, cabe señalar que no están excluidas en el documento para el control de poblaciones, y que sí se contemplan en el apartado 6.1.4.g), que señala que *en el territorio propiedad de la Administración General del Estado se dará prioridad a las capturas en vivo.*
- Entienden que en el apartado 6.1.4.g), sobre las actuaciones relacionadas con la fauna, no debe existir una densidad fija, sobre todo en aquellas fincas que incluyen dentro de un mismo cerramiento terrenos que son del Parque Nacional y otros que no.
 - Valoración: sí se considera necesario establecer unas cifras de

densidad de ciervos, como objetivos poblaciones más que como densidades fijas, ya que es conveniente concretar las cuestiones relacionadas con el control de poblaciones de ungulados y no dejarlo como un objetivo demasiado genérico. En cuanto a la existencia de fincas con parte de territorio dentro del Parque Nacional y parte fuera, cabe señalar que lo dispuesto en el borrador del PRUG sólo es aplicable al territorio en el interior del Parque.

- **Aportaciones de COMERCIO Y FINANZAS S.L. (finca El Avellanar):**

- Presentan prácticamente las mismas propuestas que PERCACER S.L., por lo que se han valorado del mismo modo y han sido explicadas en el apartado anterior del presente documento. Sí cabe mencionar que, después de una revisión de los anexos de caminos en la finca de El Avellanar, se podrían incluir algunos más en el anexo de caminos no incluidos en la Red Básica.

- **Aportaciones de Ramón Abarrategui (finca Solana de Los Acebuches):**

- Consideran que se deberían describir de manera pormenorizada cada una de las edificaciones incluidas de la zona de uso especial de la finca.
 - Valoración: al igual que en el resto de fincas, la zona de uso especial se refiere en el documento a áreas edificadas y no a edificaciones concretas, por lo que se en principio se consideraría suficiente señalar que en ella se incluye la casa principal y las edificaciones adyacentes, aunque sí podría tenerse en cuenta la propuesta y citar las otras dos edificaciones de cierta magnitud existentes en el área edificada.
- Señalan que las parcelas agrícolas relacionadas en el anexo correspondiente alcanzan una superficie de 83.304 m², mientras que la superficie autorizada por resolución administrativa es de 83.435 m², lo que constituye una discrepancia.
 - Valoración: los escasos 131 m² de diferencia en las superficies de las parcelas agrícolas se deben al trabajo con sistemas de información geográfica y a los cálculos a distintas escalas, pero se considera que no tienen relevancia, ya que se ha incluido la cartografía de las parcelas agrícolas autorizadas. En el borrador del PRUG no aparecen las cifras concretas de superficie, que parecen haber sido calculadas con sistemas de información geográfica utilizando una escala distinta a la que se utilizó en la fecha de la resolución que autorizaba las parcelas, lo que ha podido ocasionar la citada diferencia de superficie.
- Solicitan la inclusión en los anexos de más caminos y cortafuegos,

presentando mapas y argumentando que forman parte del Plan de Autoprotección de Incendios de la Finca Solana de los Acebuches.

- Valoración: no consta en este organismo que el cita plan esté aprobado por el órgano competente. El criterio para la inclusión de los caminos y cortafuegos en la Red Básica ha sido que estuvieran autorizados, con independencia de su existencia anterior o posterior a la declaración del parque nacional. En cuanto a los otros anexos de caminos y cortafuegos no incluidos en la Red Básica, en ellos aparecerán los existentes en la actualidad que no hayan sido objeto de algún expediente sancionador o cuya construcción no haya sido denegada expresamente por ninguna resolución, y para ellos se da un plazo de dos años para su autorización o denegación, previo análisis de su viabilidad ambiental. Se considera que estos criterios garantizan el respeto a la legalidad y a las resoluciones administrativas. Se debe hacer una revisión final para asegurar que se cumple el citado criterio en todas las fincas del Parque Nacional.

Siguiendo los citados criterios, podría incluirse algún camino y cortafuegos más, pero no en la Red Básica, sino en el anexo de caminos, cortafuegos y cortaderos no incluidos en la citada Red, al no existir resolución denegatoria sobre ellos. Por lo tanto, el anexo correspondiente sí podría modificarse.

- Enumera la existencia de otras infraestructuras para incluir en los anexos; torreta de observación, asentamientos colmeneros tradicionales, captaciones de agua, transformador, etc.
 - Valoración: el anexo de viviendas e infraestructuras en zonas de uso especial sólo incluye las infraestructuras principales de cierta magnitud que justifican que a su alrededor exista una zona de uso especial. Por ello, no se considera conveniente incluir en este anexo infraestructuras de menor tamaño como las que se solicita añadir, aunque sí cabe resaltar que el Parque Nacional las integrará en sus bases de datos.
- Considera que no hay ninguna regulación en cuanto a la implantación de Planes de Autoprotección de Incendios.
 - Valoración: sí se incluyen criterios sobre tratamiento preventivo contra incendios forestales en el apartado de criterios relacionados con las actuaciones de conservación de la flora y las formaciones vegetales (6.1.3), y es importante señalar que entre los planes y programas sectoriales a desarrollar en el período de vigencia del PRUG (apartado 7) se establece el Plan de Autoprotección.

- Señala que no hay ninguna regulación en cuanto a control poblacional y gestión cinegética en las fincas públicas.
 - Valoración: con independencia de que exista un apartado específico en el que se concrete la regulación del control de poblaciones de ungulados en fincas privadas (5.7.3), el citado control de poblaciones sí está contemplado para fincas públicas en el apartado 6.1.4.g) del borrador del PRUG, como actuación a desarrollar en todo el territorio del Parque Nacional.
- Señala que no hay ninguna regulación sobre las edificaciones e infraestructuras en fincas públicas.
 - Valoración: con independencia de que exista un apartado específico en el que se concreta la regulación sobre viviendas, infraestructuras y otras construcciones existentes en fincas privadas (5.7.4), en el apartado 5.6 se establece la regulación general de las infraestructuras e instalaciones en el Parque Nacional, lo que incluye las fincas públicas, que por lo tanto sí están contempladas en el borrador del PRUG.
- Considera que el apartado 5.7.5, sobre regulación de tránsitos en fincas privadas, infringe el ordenamiento jurídico al crear servidumbres de paso que son limitaciones al derecho de propiedad que además acceden el rango normativo del PRUG.
 - Valoración: se considera que el apartado en cuestión sí es coherente con la normativa vigente, así como con lo dispuesto en la Sentencia nº 214/2015 del Tribunal Constitucional, de 27 de noviembre de 2015, mediante la cual se anula la exigencia autonómica de autorización judicial para el acceso de los agentes forestales a montes o terrenos forestales de titularidad privada, ya que no se corresponde con la cautela del debido respeto a la inviolabilidad domiciliaria contenida en la norma básica.
- **Aportaciones de Carmen Conde Peñalosa (propietaria de la finca Valle de Candilejo)**
 - Opina que el borrador del PRUG es inconstitucional, limita y anula los derechos de los propietarios de las fincas sobre las mismas, no respeta los esfuerzos de los propietarios privados a lo largo de al menos dos siglos, e imposibilita la actuación privada al despojar a los propietarios del derecho de gestión y aprovechamiento de los recursos o usos tradicionales de las fincas.
 - Valoración: nuestro organismo no está de acuerdo con estas opiniones, por considerar que lo que hace el borrador del PRUG

es aplicar la normativa vigente en materia de parques nacionales al caso específico del Parque Nacional de Cabañeros. Además, cabe resaltar que en los antecedentes del Plan se incluye un importante reconocimiento a los propietarios: *El estado actual de Cabañeros es la suma de muchas acciones que han permitido la existencia de un extraordinario legado natural, a lo que han contribuido las personas que han trabajado por su conservación, incluidos los vecinos de los pueblos de su entorno y los propietarios de terrenos en el parque, que han desarrollado aprovechamientos tradicionales compatibles con la conservación.*

- Se solicita que en los planos oficiales del PRUG no se delimiten los límites de las propiedades Valle de Candilejo y Robledo de los Charcos, ya que su deslinde está sin realizar por parte de los propietarios.
 - Valoración: se puede tener en cuenta esta propuesta sin problema, por lo que no se delimitarán en los planos del borrador del PRUG los límites de las dos propiedades.
- Se solicita la inclusión de más parcelas agrícolas en los anexos correspondiente.
 - Valoración: con la información recibida, se ha detectado una parcela agrícola de 1,89 ha., en el Valle de los Manzanos, que debería pasar a formar parte de los anexos de las parcelas agrícolas autorizadas y de zonas de uso moderado, y que no estaba contemplada en la última versión del borrador del PRUG.
- Se solicita la inclusión de más caminos y cortafuegos de la finca en los anexos del borrador del PRUG, para lo que se presenta la cartografía correspondiente.
 - Valoración: El criterio para la inclusión de los caminos y cortafuegos en la Red Básica ha sido que estuvieran autorizados, con independencia de su existencia anterior o posterior a la declaración del parque nacional. En cuanto a los otros anexos de caminos y cortafuegos no incluidos en la Red Básica, en ellos aparecerán los existentes en la actualidad que no hayan sido objeto de algún expediente sancionador o cuya construcción no haya sido denegada expresamente por ninguna resolución, y para ellos se da un plazo de dos años para su autorización o denegación, previo análisis de su viabilidad ambiental. Se considera que estos criterios garantizan el respeto a la legalidad y a las resoluciones administrativas. Se debe hacer una revisión final para asegurar que se cumple el citado criterio en todas las fincas del Parque Nacional.

Siguiendo los citados criterios, y una vez analizada la

documentación remitida, cabe señalar que debería incluirse algún camino y cortafuegos más, pero no en la Red Básica, sino en el anexo de caminos, cortafuegos y cortaderos no incluidos en la citada Red, al no existir resolución denegatoria sobre ellos. Por lo tanto, el anexo correspondiente sí debería modificarse.

- Solicitan incluir dos infraestructuras (Casa del Raso y Casa del mariposo) en el anexo de viviendas e infraestructuras en zonas de uso especial.
 - Valoración: no se considera adecuado tener en cuenta la propuesta, ya que ambas infraestructuras se encuentran en estado ruinoso y están abandonadas desde hace años.
- Propone arbitrar un sistema económico de compensación a las limitaciones impuestas y mientras estas permanezcan.
 - Valoración: tanto en el apartado 5.7.1, sobre aprovechamientos compatibles, como en el 5.7.3, sobre control de poblaciones de ungulados en fincas privadas, se mencionan las indemnizaciones que, en el marco de la legislación vigente, se pueden derivar de las posibles limitaciones. Por lo tanto, estas compensaciones sí están previstas en el documento del borrador del PRUG. No obstante, sí se considera adecuado mencionarlas además en el apartado 5.7.2 (Adaptación del Parque Nacional de Cabañeros a la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales), donde se puede incluir al final la siguiente frase: *“En todo caso, los cambios que se produzcan para adecuar la actividad cinegética al desarrollo del control de poblaciones serán indemnizados de acuerdo a la legislación vigente”*.

Otras posibles modificaciones y actualizaciones en el documento

La revisión que se ha realizado para analizar las aportaciones de los distintos propietarios a la última versión del borrador del PRUG ha permitido detectar algunas pequeñas necesidades de actualización, que se citan a continuación:

- En el apartado 5.7.1.d), sobre el aprovechamiento compatible de recogida de leñas, se ha detectado que no se contemplan expresamente las podas, así como la conveniencia de dejar claro que la condición de no realizarlas en pendientes no superiores al 12 % se refiere a este tipo de aprovechamiento y no al tratamiento preventivo contra incendios forestales. Por lo tanto, en el párrafo correspondiente deberían añadirse los siguientes textos subrayados: *La extracción de leñas verdes se realizará con autorización de la administración sectorial competente previo informe vinculante del órgano gestor del Parque Nacional. En ningún caso se autorizarán cortas que supongan la pérdida de tangencia*

de copas o se realicen en pendientes superiores al 12%. Serán Los resalvos serán moderados y ~~que~~ respetarán los pies más vigorosos de cada cepa, y de forma que no supongan una reducción sensible de la fracción de cabida cubierta. y tangencia de copas. Los trabajos de poda sólo se realizarán sobre pies de encina (*Quercus ilex*) y quejigo (*Quercus faginea*), y consistirán en la corta de ramas interiores con peor vigor y diámetros inferiores a 15 cm., sin afectar nunca a las ramas principales. En cualquier caso, estos aprovechamientos se realizarán siempre a parada vegetativa. y en pendientes no superiores al 12%.

- Se ha detectado poca presencia del cambio global en el borrador de PRUG, por lo que se considera que en el apartado 6.3.b), sobre ámbitos de las actuaciones de investigación a tener en cuenta, debería incluirse un nuevo ámbito denominado *Procesos ligados al cambio global e impacto en los ecosistemas*, dado que el cambio global sólo estaba reflejado en las actuaciones de seguimiento y no en las de investigación, a pesar de la importancia que tiene en la actualidad. Del mismo modo, en los criterios generales de gestión se considera conveniente añadir el siguiente: *Se fomentará una gestión adaptativa a las dinámicas de cambio en un contexto de cambio global, mediante la toma de decisiones apoyada en el avance del conocimiento.*
- En el apartado relativo a las actuaciones específicas para la conservación de hábitats y especies de interés comunitario (6.6), en el epígrafe 6.6.4.b) se ha detectado una errata, ya que al empezar a hablar de actuaciones debería decir “Ecosistema fluvial” donde dice “Bosque mediterráneo”. A su vez, se considera necesario incluir al final del apartado 6.4.e), sobre actuaciones de conservación de otros elementos valiosos, el siguiente párrafo sobre el hábitat 4030, que no había sido contemplado a pesar de estar presente en una importante superficie del Parque Nacional:
 - *Brezales secos europeos (hábitat 4030): se aplicarán las actuaciones 6.1.3.g), 6.1.3.k), 6.2.2.e), 6.3.b) y 6.5.a) del presente Plan Rector.*

PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LA ELABORACIÓN DEL BORRADOR DEL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE CABAÑEROS.- 2019

Al igual que en las anteriores ocasiones se procedió a principios de 2019, con un documento de trabajo previo al borrador, a organizar reuniones con los colectivos interesados en el PRUG del Parque Nacional de Cabañeros al desarrollo de un proceso de participación. Los interesados con los se contactó, y los detalles de las reuniones, fueron:

Propietarios:

Lunes 28 de enero (Madrid, oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales)

<u>HORA</u>	<u>FINCA</u>
10:00	Cabañeros
11:00	Ciguñuelas
12:00	Parrillas
13:00	El Chorrillo

Martes 29 de enero (Toledo, oficinas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha)

<u>HORA</u>	<u>FINCA</u>
11:30	Candilejos
12:30	El Avellanar
13:30	Las Cuevas (Valleleor y Avesfrías)
16:30	Garbanzuelo
17:30	Robledo de los Charcos
18:30	Sierra Ventilla

Viernes 1 de febrero (Madrid, oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales)

<u>HORA</u>	<u>FINCA</u>
10:00	Chorrera de Muelas
11:00	El Maíllo
12:00	Torre de Abraham
13:00	Solana de los Acebuches

Ayuntamientos:

Viernes 22 de febrero (Toledo, oficinas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha)

<u>HORA</u>	<u>Ayuntamiento</u>
11:00	Navalucillos
12:00	Navas de Estena
13:00	Horcajo de los Montes

Jueves 28 de febrero (Toledo, oficinas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha)

<u>HORA</u>	<u>Ayuntamiento</u>
11:00	Retuerta del Bullaque
12:00	Alcoba
13:00	Hontanar

Organizaciones conservacionistas:

Martes 19 de febrero (Madrid, oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales)

<u>HORA</u>	<u>Organizaciones</u>
11:00	Sociedad Española de Ornitología
	Ecologistas en Acción
	WWF

Además previamente se realizó una reunión científico-técnica en las oficinas del Parque Nacional de Cabañeros en Pueblonuevo del Bullaque, el lunes 14 de enero de 2019 a las 11:30, para tratar el tema de la definición de los contenidos relativos al control de poblaciones de ungulados a incluir en el texto del proyecto de PRUG del Parque Nacional de Cabañeros, en la que participó personal técnico del OAPN y de la

JCCM así como científicos de la Universidad Politécnica de Madrid y del Instituto de Recursos Cinegéticos (IREC)

Posteriormente, y en base a las aportaciones recogidas en las reuniones referidas, se completó un documento de trabajo que fue remitido a cada uno de los participantes en este proceso para que se volvieran a hacer aportaciones por escrito para redactar el borrador del PRUG definitivo que sirviese para su sometimiento a los procesos de Información Pública y Audiencia a los interesados

Como consecuencia de lo anterior se recibieron aportaciones de diversos participantes que sirvieron para mejorar el documento de trabajo inicial y configurar el borrador definitivo para someter a los trámites de información pública y audiencia a los interesados. Las aportaciones recibidas fueron:

ALFONSO SAN MIGUEL AYANZ (Universidad Politécnica de Madrid):

Le parece bien en general los contenidos relacionados con el control de poblaciones.

APROFINCA (Asociación de Propietarios de Fincas de Cabañeros)

Manifiesta su rechazo al proyecto de PRUG en los términos en los que está actualmente redactado. En términos generales supone una limitación injustificada de los derechos de propiedad que los asociados ostentan sobre sus fincas y una equiparación de dichas fincas privadas a una propiedad pública. APROFINCA reconoce plenamente la condición de Parque Nacional de Cabañeros pero considera que la legislación aplicable a dicho Parque no justifica un PRUG en los términos en los que está redactado el Proyecto.

En particular, y en lo referente a la caza, APROFINCA entiende que el PRUG parte de un error conceptual al considerar que ya ha desplegado sus efectos la limitación de la caza deportiva prevista en la Ley de Parques Nacionales de 2014. Sin embargo, estima que dicha limitación no puede ser efectiva hasta que no se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la Disposición Adicional séptima de la Ley de Parques Nacionales, cosa que todavía no se ha producido.

En respuesta a estas manifestaciones, por ser las más críticas con el PRUG se dio respuesta indicando que la mayor parte de las limitaciones establecidas en el proyecto de PRUG provienen de la normativa preexistente. Y que en cualquier caso se valorarían todas las propuestas y sugerencias de mejora que se pudieran hacer desde APROFINCA y por parte de cada uno de los propietarios de fincas privadas en el Parque Nacional.

CARLOS RODRIGUEZ VIGAL (Director de la Finca Quintos de Mora)

En los criterios relacionados con el control de poblaciones (apartado 8.1.4) propone que al hablar de la prohibición de la selección artificial que no respete los equilibrios naturales se mencionen también las instalaciones dedicadas a la producción y reproducción artificial de especies cinegéticas.

AGROFORESTAL Y CINEGETICA (En representación de la finca El Avellanar)

Propone que se estudie el tema de las fincas que tienen menos del 50% del territorio en el Parque Nacional, y que se incluyan dos cortaderos más en el anexo, sancionados hace tiempo con obligación de abandono.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO)

Les parece bien los cambios realizados, y únicamente plantean la duda de cómo están reflejados los informes de no afección, por ser Red Natura.

WWF

No tienen comentarios concretos, únicamente plantean la necesidad de seguir concretando los indicadores y de articular algún mecanismo para que el nivel de ungulados también se mantenga en límites recomendables en las fincas del entorno, para que el parque nacional no haga de sumidero y los esfuerzos que se hagan en su interior tengan sus frutos.

ECOLOGISTAS EN ACCIÓN

Hacen multitud de propuestas concretas en los apartados de Control de ungulados, de aprovechamientos compatibles de actuaciones para la protección y conservación de los Recursos, de actuaciones en materia de uso público, de actuaciones relacionadas con la actividad de investigación, de actuaciones específicas para la conservación de hábitats y especies de interés comunitario (Red Natura 2000), y otras consideraciones generales que en algunos casos han enriquecido el texto del borrador

Una vez finalizada la participación pública se procede a elaborar el Borrador definitivo para los trámites de información pública y audiencia a los interesados

Toledo, a fecha de firma
El jefe de Sección Técnica
Carlos Serrano García